

O R D E N A N Z A N°: 1441/97.
Ramallo, 22 de abril de 1997

V I S T O:

-----El Expediente N° 4092-1761/93; y

C O N S I D E R A N D O:

-----Que el Expediente antedicho contiene las actuaciones que a lo largo de casi cuatro años se han llevado a cabo, y que en el marco de la Ley 11622 y su Decreto Reglamentario, se encontró la figura legal, para salvaguardar los intereses patrimoniales y financieros de ambas partes;

-----Que a lo largo del tiempo, la norma antedicha trajo la posibilidad certera de evitar las erogaciones que inicialmente se planteaban, sumada a la importancia social que tiene éste para todos los pobladores del lugar y los potenciales habitantes, que quieran habitar en él.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1 Convalídase el Convenio firmado por el Departamento Ejecutivo Municipal y La Clemencia S.A./ el que figura en el Expediente N° 4092-1761/93, en el marco de la Ley 11622 y su Decreto Reglamentario, y que se incorpora como ANEXO I de la presente norma.-----

ARTICULO 2 Condénense todas las deudas que habían acumulado los bienes enunciados con este Municipio, según lo preceptuado en la norma provincial antes mencionada.

ARTICULO 3 Remítase copia de la presente a la Dirección General de Rentas de la Provincia de Buenos Aires, para la condonación y el correspondiente traslado por los tributos que gravaban los bienes y que cuyo detalle se adjunta como ANEXO II de la presente.-----

ARTICULO 4 Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a utilizar los predios donados con fines sociales, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Provincial enunciada en el Artículo 1 de la presente.

ARTICULO 5 Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 22 DE ABRIL DE 1997.

Mariela de los Ríos
Secretaria Ad Hoc

Ricardo Ostán
Presidente